



Informe de  
Austeridad  
en el Gasto  
Publico

# ABRIL A JUNIO DE 2021

Informe en cumplimiento del Decreto 984 de 2012 y  
ley 1474 de 2011.

OFICINA DE CONTROL  
INTERNO



## PRESENTACION

La Oficina de Control Interno como aporte al fortalecimiento de la Política Nacional y local de Austeridad en el Gasto Público, continúa realizando el ejercicio periódico de verificación sobre los gastos en que incurre la Administración Municipal para el desarrollo normal de sus actividades de manera cotidiana, identificando dentro de estos gastos los siguientes:

1. Gasto de Personal de Nomina.
2. Servicios Públicos- telefonía móvil y fija y alumbrado público.
3. Arrendamiento de inmuebles.
4. Consumo de Combustible.
5. Consumo de papel
6. Mantenimiento de vehículos.

El presente informe corresponde al resultado obtenido del ejercicio de seguimiento efectuado a la información requerida a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, las cuales manejan lo relacionado con el trámite y pago de los gastos antes referidos y que de forma cotidiana incurre el municipio. Informe con el que se busca contribuir al mejoramiento continuo y permanente de la gestión institucional.

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2021, en aplicación y cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, la ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público; se procedió a identificar en una matriz el comportamiento mensual de los gastos generados en el periodo objeto de reporte teniendo en cuenta las variaciones del primer trimestre de la vigencia 2021; los datos que dieron lugar al presente informe fueron tomados de los informes generados por las Unidades de Personal (Nominas mensuales), de Recursos Físicos Almacén (cuadros de consumo de combustible y papel), los datos de pagos emitidos por la Secretaría de Hacienda a través de las Unidades de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, lo mismo que la información que procesa la Secretaría General y de Gobierno principalmente en lo que tiene que ver con servicios públicos.

Como ya se ha venido manifestando en anteriores informes, en términos generales la Administración Municipal continúa dando aplicación a las directrices gubernamentales en materia de austeridad del gasto público, sin embargo se observa incrementos en los costos de arrendamientos de bienes inmuebles para el funcionamiento de diferentes áreas que hacen parte de la Administración Municipal y que operan fuera de la casa municipal, lo mismo ocurre con el gasto asociado al pago de Personal Indirecto (Contratos de Prestación de Servicios). Por tal motivo es importante y necesario que se estudie la posibilidad de adoptar nuevas estrategias encaminadas a fortalecer integralmente la política de austeridad en el gasto público a nivel local, la cual muy seguramente afectará de forma positiva la gestión administrativa del ente territorial.



## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1737 de 1998, al igual que en Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 en su artículo 1, que ajustó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedando de la siguiente manera”: “ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”;

La Directiva presidencial 01 del 10 de febrero de 2016; presenta el informe del seguimiento a la Austeridad del Gasto público correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021. El seguimiento se encuentra inmerso en el Componente de Autoevaluación Institucional “Módulo de Evaluación” identificado en el MECI ajustado mediante el Decreto Nacional 943 de 2014, el cual fue adoptado por la Administración Municipal de La Calera mediante Resolución Municipal 428 de 2014.

## OBJETIVO DEL INFORME

Establecer con total claridad y basado en datos reales el cumplimiento de las normas relacionadas con la Austeridad del Gasto en la gestión en la Administración Municipal de La Calera, de forma que se contribuya de manera efectiva a la relación costo beneficio, necesaria para la prestación de los servicios a cargo del ente territorial, dando a conocer al Alcalde los resultados de los comportamientos de los gastos, así como las recomendaciones que puedan dentro de las posibilidades lograr la reducción o estabilización de los gastos en que incurre periódicamente.

## OBJETIVO ESTRATÉGICO RELACIONADO

Lograr el cumplimiento permanente y progresivo de la misión institucional y por ende del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, mediante el aprovechamiento efectivo de los recursos de que dispone la entidad, permitiendo garantizar la real satisfacción de las necesidades de la comunidad que requiere o solicita los servicios de la Administración Municipal, logrando de esta manera afianzar la confianza de la población así como el reconocimiento a nivel regional, Departamental y Nacional por la gestión integral adelantada.

## OBJETIVO DE CALIDAD

Evaluar y mejorar de manera permanente la eficiencia, eficacia y efectividad del Modelo Estándar de Control Interno lo mismo que del Sistema de Gestión de Calidad. De manera que se dé cumplimiento a la legislación vigente y a los requisitos aplicables al ente territorial (Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012), igualmente tener desde ya presente el Decreto 1499 de 2017, para que desde el 2018 también aporte de forma positiva al cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto Público local.

## ALCANCE

Dar aplicación al Decreto 0984 de 2012, al Decreto 1737 de 1998, Directiva Presidencial 01 del 10 febrero 2016 y demás normatividad asociada, de forma que se vea evidenciada y reflejada claramente la efectiva gestión institucional.



**INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021:**

A continuación, se da a conocer los resultados del ejercicio de seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno de Gestión, a algunos de los ítems de gasto más relevante en que incurrió la Administración Municipal, durante el segundo trimestre de la vigencia 2021:

**1. INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.**

Atendiendo a la base de datos reportada de manera mensual a la Oficina de Control Interno por parte de la Unidad de Personal en relación con la liquidación de nómina durante el periodo objeto de seguimiento (abril a junio), los cuales le permiten a la Secretaría de Hacienda Municipal realizar los pagos respectivos, se realizó la consolidación de los datos en una matriz que involucra el registro mensual de gasto por este y otros conceptos, arrojando los siguientes resultados:

Durante el periodo objeto de reporte la Administración Municipal efectuó un desembolso de recursos asociado a gasto de personal de nómina, por un valor de \$890.831.098 valor que disminuyo en relación con el primer trimestre en aproximadamente un 4%.

DEPENDENCIA	SEGUNDO TRIMESTRE
ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 160.877.681
CONCEJO MUNICIPAL	\$ 6.509.841
PENSIONADO	\$ 11.463.207
PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 27.900.585
SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 82.019.605
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 86.155.213
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	\$ 70.927.603
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 162.525.423
SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 111.111.284
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 171.340.656
<b>TOTAL NOMINA</b>	<b>\$ 890.831.098</b>





Frente al anterior periodo la nómina tubo una reducción de un 4% aproximadamente, ya que en el trimestre anterior se realizaron pagos correspondientes a primas, frente al pago de trabajo extra se identificó que durante el periodo que nos ocupa la entidad no adelantó pago por este concepto.

Durante el segundo trimestre de abril a junio de 2021 la Administración Municipal en desarrollo de una efectiva gestión pública, continuó dando cumplimiento a las obligaciones y contribuciones asociadas a la nómina, permitiendo así dar aplicabilidad al artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1045 de 1978 y demás normas relacionadas sobre la materia, realizando oportunamente los pagos de aportes asociados a la nómina a las diferentes entidades, (E.P.S, Caja de Compensación familiar, SENA, Fondos de Pensión, entre otros), sin que se haya conocido

Frente al pago de OPS durante el segundo trimestre de la vigencia 2021 se puede observar un gasto de \$1.896.103.920 el cual comparado con el trimestre anterior aumento cerca de un 50%, esto debido a que la mayoría de la contratación por OPS se llevó a cabo durante el segundo trimestre de la vigencia.

Lo anterior evidencia que el valor cancelado por OPS es mayor al gasto por nomina, situación que se deberá tener en cuenta para llevar a cabo una reestructuración en la Entidad.

## **2. INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONOS CELULARES EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CALERA.**

Frente al pago de consumo de servicio de telefonía fija y móvil del segundo trimestre de la vigencia 2021 se observa un consumo de \$25,725,044.00, esto en razón a que prácticamente todos los servidores públicos de la entidad cuentan con equipos móviles propios y por ende son pagados por ellos mismos. Únicamente los secretarios de despacho tienen asignados equipos móviles que se encuentran inmersos en un plan integral. El anterior valor comparado con el trimestre anterior se mantuvo estable.

## **3. SERVICIOS PUBLICOS**

### **3.1 ENERGIA ELECTRICA.**

Actualmente el servicio público más oneroso para la Administración Municipal es el correspondiente al consumo energía eléctrica, ya que durante el segundo trimestre de la vigencia 2021 se generó un gasto por valor de \$43.572.900, valor que es cubierto con recursos propios del municipio.

### **3.2 OTROS SERVICIOS PUBLICOS.**

En lo referente a otros servicios públicos los cuales hacen alusión a agua, aseo, alcantarillado y gas natural, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 y 30 de junio de 2021 se observa pago por estos conceptos de \$2.796.430, valor que se mantuvo referente a los informes presentados en la vigencia 2020, seguramente obedece a la reactivación de actividades en las distintas sedes de la Administración Municipal durante este trimestre.



#### **4. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINAS Y OTRAS ACTIVIDADES.**

Este es uno de los ítems o conceptos de gasto que durante la anterior vigencia ha aumentado y afectado de manera importante la política de Austeridad en el Gasto Público en el ente territorial, como resultado del funcionamiento externo a la casa municipal de varias de las dependencias como la Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, la comisaría de familia; con el objeto de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Sin embargo se reitera la necesidad de que si bien es cierto cuentan con mejores espacios físicos para prestar los servicios a cargo de cada uno de estas, prácticamente ninguna cuenta con todas las condiciones de acceso y seguridad para las personas en condición de discapacidad, adulto mayor, así como la población diversamente hábil, incumpliendo así con lo normalizado en los artículos 46 y 47 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1618 de 2013, artículo 14; Ley 1346 de 2009 Artículo 9, así como consagrado en el artículo 5 de la Ley 1287 de 2009, Ley 1712 de 2014 entre otra normatividad aplicable; puesto que no cuentan por ejemplo con rampas, ascensores, barandas o con punto de atención en el primer piso, entre otras.

#### **5. INFORME SOBRE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DENTRO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Para el caso del consumo de combustible en el segundo trimestre de la vigencia 2021, la Oficina de operación y mantenimiento del parque automotor remitió la información la cual en el momento de la verificación se evidencian varias diferencias, situación que no es la primera vez que se presenta. Razón por la cual la Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de La Calera requirió al responsable del Parque Automotor del municipio el día 22 de octubre de 2020 y se reiteró el 09 de diciembre del 2020 con el fin de dar claridad en los consumos de combustible.

Adicional a lo anterior se ha advertido de esta situación en los anteriores informes de austeridad en el gasto. Con base en lo anterior se alerta frente al control del suministro de combustible ya que esto podría constituir una afectación económica para el Municipio.

#### **6. CONSUMO DE RESMAS DE PAPEL**

Verificando el consumo de resmas de papel para el segundo trimestre de la vigencia 2021, se pudo concluir que se utilizaron un total de 140 resmas de papel, de las cuales 70 son carta, 70 son oficio. Se evidencia que el valor se mantiene verificando los trimestres de la anterior vigencia, sin embargo, se deben generar estrategias para minimizar estos consumos con el líder de la oficina encargada.



## **7. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS EFECTUADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA POLITICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO QUE POR LEY LE CORRESPONDE ADELANTAR AL ENTE TERRITORIAL, DE FORMA PERMANENTE.**

Teniendo en cuenta los conceptos de gasto anteriormente analizados y tomando como referencia las observaciones realizadas a los mismos por parte de la Oficina de Control Interno, a continuación se presentan y se ponen a consideración del Alcalde Municipal las sugerencias y recomendaciones que seguramente pueden aportar y contribuir a la optimización y efectiva

Utilización de los recursos que demanda la Alcaldía Municipal de La Calera, en cumplimiento de su misión institucional de manera que se fortalezca la política territorial de austeridad en el gasto, la cual necesariamente debe ser acorde con la del orden nacional, sin dejar de lado el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

- Frente al pago relacionado con el servicio de telefonía móvil (Claro, Avantel y Movistar), nuevamente se reitera lo importante que es la tarea de continuar haciendo seguimiento permanente por parte de la Secretaría General y de Gobierno tanto al consumo como a la cobertura que se tiene por parte de estos operadores, en relación con los planes adquiridos a los mismos; pues para nadie es un secreto que existen algunas zonas del municipio en donde la cobertura de la señal es bastante deficiente, de forma que la relación costo beneficio sea ventajosa para el ente territorial.
- Frente al gasto asociado al servicio de telefonía fija e internet, es fundamental que se continúe realizando control permanente a su debida utilización en todas y cada una de las áreas o dependencias que hacen parte de la Administración Municipal, garantizando el efectivo uso de este recurso y evitando el pago de cargos fijos por servicios que no se están utilizando.
- En cuanto al pago de los cánones de arrendamiento por parte de la Administración Municipal y teniendo en cuenta lo referido en anteriores informes de austeridad en el gasto público, es claro que este gasto se ha convertido en una constante para la Administración Municipal de La Calera, pues la Casa Municipal no permite albergar a todas las áreas y los servidores públicos necesarios para garantizar la prestación efectiva de los diferentes servicios que por mandato legal le corresponde prestar; Motivo por el cual es importante que se pueda concluir lo más pronto posible a la Construcción de la nueva Casa Municipal, a fin que en un futuro no lejano se pueda contar con unas instalaciones que garanticen la ubicación de todas y cada una de las dependencias de la Administración Municipal de La Calera en un solo lugar, eliminando por completo el pago de recursos por concepto de canon de arrendamiento.

Por otra parte, se reitera lo importante que es para el Ente Territorial, así como para los usuarios de la misma que los inmuebles en donde funcionan, cuenten con las garantías que permitan a las personas de la tercera edad, diversamente hábil, con alguna discapacidad y en general a todo tipo de usuarios, tener fácil acceso a las mismas, garantizando así el cumplimiento normativo a este respecto.

- Es prioritario que mientras se cuente con los inmuebles en calidad arriendo y con oficinas funcionando en los mismos, la Alcaldía Municipal disponga de los recursos necesarios que le permitan garantizar la seguridad de los bienes muebles, clientes y servidores públicos que allí presta sus servicios.



- Le corresponde La Administración Municipal, por intermedio de la Unidad de Recursos Físicos Almacén, la Secretaría General y de Gobierno como supervisor del contrato y con el apoyo de la Secretaria de Obras Públicas, tener claro el consumo de combustible de los vehículos del municipio, la fuerza pública y la maquinaria amarilla, a fin de llevar un control efectivo frente al aumento o disminución en este ítem, lo cual permitirá identificar en que vehículos o maquinaria se presenta aumento a disminución significativa de consumo en un periodo de tiempo determinado, contribuyendo así al fortalecimiento de la Política local de Austeridad en el Gasto Publico.
- Al ser un riesgo recurrente identificado en las auditorias realizadas por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2019, el que corresponde a la falta de operatividad en ocasiones por falta de mantenimiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor para realizar las diligencias que demandan las áreas, se hace necesario contar con un con un plan general de mantenimiento para los automotores de la Administración Municipal, para que sea aplicado, permitiendo mejorar día a día la prestación de los servicios a cargo del ente territorial.
- Los gastos relacionados con la adquisición de materiales y suministros (Papelería, elementos de aseo y cafetería, equipos y demás) no se incluyeron en este informe, sin embargo a estos también se les debe realizar un control y seguimiento, por parte de cada una de las dependencias que hacen parte de la Administración Municipal, permitiendo identificar los recursos invertidos, ejecutados y los realmente consumidos en un periodo de tiempo determinado, de manera que estos datos sirvan de herramienta en la efectiva toma de decisiones a futuro.
- Corresponde a la Administración Municipal en cumplimiento de las Leyes 1474 de 2011, la ley 1712 de 2014 y la 1755 entre otras, continuar dando aplicación y cumplimiento al Plan Anticorrupción, elaborado por la entidad para la vigencia 2018; permitiendo así mitigar de esta forma los diferentes riesgos identificados, garantizando la efectiva ejecución de los recursos destinados para el desarrollo de la gestión institucional, fortaleciendo de esta manera la política local de austeridad y eficiencia en el gasto público local .
- Nuevamente se reitera lo importante que es para la Administración Municipal dar aplicación a lo establecido en el estatuto tributario aprobado mediante acuerdo Municipal 015 de 2016, en cuanto a su Capitulo X frente al cobro del impuesto de alumbrado público, cumpliendo eso si con las directrices y lineamientos allí establecidas, a fin de no seguir asumiendo este consumo con recursos propios de la entidad, pues en el evento de no realizar este cobro a futuro puede llegar a constituirse en un potencial detrimento patrimonial por no proceder al cobro de este impuesto asumiéndolo con recursos con recursos públicos que pertenecen al erario público.
- La Política de Cero Papel al interior de la Administración Municipal debe continuar aplicándose puesto que esta no solo aporta a la conservación y sostenimiento del ambiente, sino que también contribuye a la reducción de gastos por concepto de papelería, tinta, energía y tiempo entre otros; adicionalmente fortalece la utilización de nuevas herramientas tecnológicas como Pagina web, correo electrónico institucional, los chat y los grupos de whats App, los cuales seguramente pueden ser más eficientes y efectivos a menores costos.

El Municipio de La Calera al estar en categoría cuarta, le permite utilizar el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para financiar gastos de funcionamiento y el 20% restante para inversión, porcentajes que efectivamente vienen siendo aplicados acorde con la Ley 617 de





2000 artículo 6, lo mismo que lo referente a la Ley 1551 de 2012 artículo 7.

El presente informe de Austeridad en el Gasto Público, con corte a 30 de junio de 2021, realizado por la Oficina de Control Interno, tiene como objetivo primordial mantener informada a la alta dirección del Municipio de La Calera, frente a los consumos y pagos efectuados en relación con los diferentes gastos en que se incurre de manera permanente y periódica por parte de la Administración Municipal, los cuales son sufragados con recursos públicos que hacen parte del presupuesto municipal, de manera que pueda ser tenido en cuenta para la efectiva y futura toma de decisiones, en pro de la gestión integral institucional.

Cordialmente,



**OSCAR EDUARDO CIFUENTES CORTES**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
Alcaldía Municipal de La Calera